AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026

OBJETO: ADQUIRIR POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA GRUPO, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR

GRUPOS	POLIZAS
Grupo 1	Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Póliza de Automóviles Póliza de manejo
Grupo 2	Póliza de Vida Grupo

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección es la de selección abreviada de Menor cuantía, con fundamento en literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2017, que preceptúa:

   ("")

   b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

   Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

   Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

   Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

   Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

   Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

El presupuesto oficial del proceso a surtir para satisfacer la necesidad identificada asciende a la suma de $222.000.000 y por lo tanto, en razón a la cuantía la modalidad de selección

correspondiente será la de selección abreviada de menor cuantía.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del el Decreto 1082 de 2015, señala el procedimiento que debe surtirse cuando el proceso corresponda a menor cuantía; así:

("")

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Conforme a lo expuesto, en consideración a la cuantía y a la naturaleza del bien y servicio a adquirir; la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía.

2. **PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($222.000.000) M/CTE.** El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. Corpocesar no contratará por un valor superior al establecido en este presupuesto oficial. El costo total corregido de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto, pues de lo contrario la propuesta será rechazada.

1. **PLAZO:** El plazo de la presente contratación tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026.

2. **CLASIFICACION:** La prestación de servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicio de naciones unidas (UNSPSC) como se indica a continuación.

Clasificación	Descripción
84131500	Servicios Financieros y de seguros – servicios de seguros y pensiones –
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes.

3. **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.** La propuesta será presentada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, que corresponde a una Plataforma transaccional, en hora señalada en el cronograma del proceso.

4. **EL PRESENTE PROCESO NO ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME.**

5. **TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** En atención a la naturaleza del objeto se celebrará un contrato de seguros.

6. **CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION:** Para verificar y evaluar el proceso se tendrá en cuenta los factores señalados en el respectivo pliego de condiciones.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato será ejecutado en la ciudad de Valledupar - Cesasr.

8. **CONSULTA:** Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en forma gratuita a través de la página www.colombiacompra.gov.co y en la Subdirección Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso de Km 2 vía la Paz, lote 1 y 2 Casa Campo

   Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está adelantando a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II,** que corresponde a una Plataforma transaccional, **sólo se tendrá como Medio de Comunicación dicha Plataforma,** por lo tanto, la Presentación de la Oferta, Presentación de Observaciones, Solicitud de Aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la misma.

   CORPOCESAR, no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.

   NO SE ENCUENTRA HABILITADO CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR OFERTAS.

No serán admitidas Consultas Telefónicas, Personales, ni por Correo Electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para CORPORCESAR, cualquier pronunciamiento verbal.

Toda Solicitud de Aclaración deberá presentarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública . SECOP II y en los términos señalados en el presente Documento.

Los Oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II,** haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones Administrativas tenga la Entidad sobre las Manifestaciones y/o Comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del presente Proceso de Contratación por este medio.

9. **CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION:** Para verificar y evaluar el proceso se tendrá en cuenta los factores señalados en el respectivo pliego de condiciones.

10. **EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.**

11. **PARTICIPANTES:** En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, en consorcio o en unión temporal cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria, los cuales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del contrato y un año más y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad y que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

12. **CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:** De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 850 de 2003, y el decreto 1082 de 2015, **CORPOCESAR**, hace extensiva esta invitación a las Veedurías Ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que con sujeción a la normatividad vigente, realicen el correspondiente control al presente proceso de selección,para lo cual pueden consultar la página del SECOP www.contratos.gov.co.

13. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros pueden ser contratados con compañías de seguros nacionales.

14. CRONOGRAMA

De acuerdo a lo dispuesto en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Se expide la presente convocatoria a los 20 de noviembre de 2026

ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor A. Valera – Asesor I SGAAF	
Revisó	María Laura Ríos Maestre – Subdirectora GAAF	
Aprobó	Almes José Granados Cuello – Asesor de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		